



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHOCOBOSS LIMITADA, ACTIVIDAD ECONOMICA "ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL (RESTAURANT)".-

ALGARROBO,

12 DIC 2019

DECRETO: N°

2830

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ord. N° 520/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Importadora y Comercializadora Chocoboss Limitada, Representante Legal Don André Michel Bosshard Rubke.

CONSIDERANDO:

- I. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de Orden Sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- II. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y resolución sanitaria.
- III. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **doce meses** para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M., según Informe Técnico N° 432/2019.-

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente **PATENTE PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1745
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL (RESTAURANT).-
NOMBRE	:	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHOCOBOSS LIMITADA
RUT	:	N° 76.944.100-K
REPRESENTANTE LEGAL	:	ANDRE MICHEL BOSSHARD RUBKE
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL Y PARTICULAR	:	AVDA. JORGE MATTE N° 137 DE LA COMUNA DE ALGARROBO
ROL AVALÚO	:	N° 98-4
FECHA DE INICIO	:	22.11.2019
FECHA DE TÉRMINO	:	22.11.2020



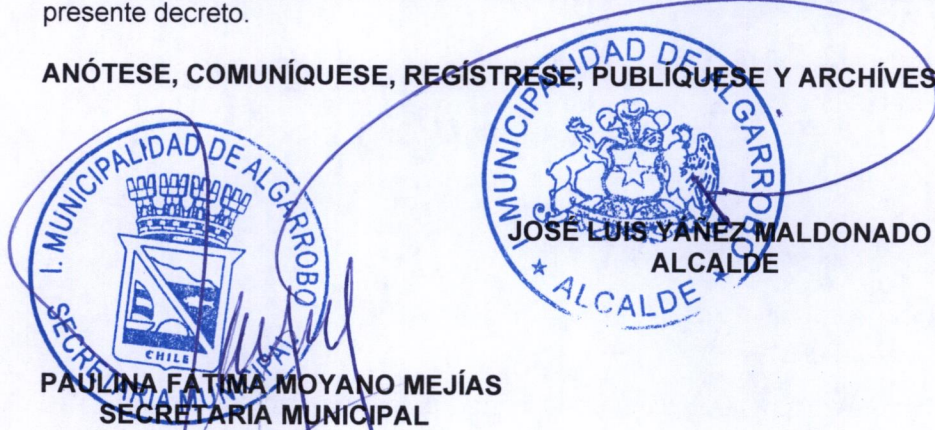


Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de la patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con las **OBSERVACIONES** emitidas en el **INFORME TÉCNICO N° 432/2019**, del local comercial con giro **"ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL (RESTAURANT)"**, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar, mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVC/rgg.-
DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| - Contribuyente | (1) |
| - Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| - Dirección Jurídica | (1) |
| - Unidad de Control | (1) |
| - Archivo.- | (1) |



12 DIC 2019

2830



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2858 10 DIC 2019
FECHA SALIDA:	11 DIC 2019
OBSERVACIÓN N°